

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

No. 018 FECHA 30 ENE 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA
	C.C No. 52.056.223 De Bogotá. D. C.
VALOR	\$ 25.300.000.00
PLAZO	(11) MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto – Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la señora **SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.056.223 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13, Inciso 2 del D.L. 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA AGENCIA FISCAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaría General y de gobierno Departamental, Términos de Referencia, y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Elaborar la agenda de trabajo del señor Gobernador y funcionarios de la Gobernación en la ciudad de Bogotá en cumplimiento a sus funciones **2)** Prestar colaboración a los diferentes Alcaldes del Departamento del Putumayo- **3)** Recepcionar y hacer entrega de los diferentes proyectos y correspondencia que llegue a la oficina a Instituciones del orden Nacional y Departamental.- **4)** Atender al público y suministrar de manera eficiente la información requerida.- **5)** Asistir, representar en diferentes diligencias al señor Gobernador del Departamento del Putumayo, previa autorización. **6)** Prestar asistencia en los diferentes proyectos que por medio de la Agencia Fiscal presenta la Gobernación y los distintos Municipios del Putumayo, ofreciendo un seguimiento y control para así poder obtener mejores y rápidos resultados en bien de la comunidad. **7)** Colaborar con las actividades programadas por la Agencia Fiscal, para el cumplimiento de sus objetivos. **8)** Realizar las diferentes actas de las reuniones que se lleven a cabo, con las distintas entidades y/o funcionarios donde participe la Agencia Fiscal y demás dependencias de la Gobernación del Putumayo. **9)** Recibir, verificar, radicar y revisar documentos propios de la Agencia Fiscal, del departamento y demás documentos. **10)** Velar por el buen uso y mantenimiento del equipo de oficina y por la buena presentación y orden de la dependencia. **11)** Llevar y mantener actualizado el archivo de la Agencia Fiscal. **12)** Coordinar el suministro de elementos que se requieran para el desarrollo de las actividades de la Agencia Fiscal. **13)** Colaborar con la recolección de información necesaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

No. 018 FECHA 30 ENF 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA .
	C.C No. 52.056.223 De Bogotá. D. C.
VALOR	\$ 25.300.000.00
PLAZO	(11) MESES

para la celebración de trabajos propios de la Dependencia. **14)** Arreglar la sala de Juntas para las reuniones que se programen en la Agencia Fiscal.- **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$25.300.000,00)**, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaría General y de Gobierno Departamental así: Un 50% de anticipo, 25% parcial previa presentación de informe del primer semestre de 2007 y constancia de cumplimiento suscrita por el Director de la Agencia Fiscal y un 25% con la presentación del informe final y la constancia de cumplimiento firmada por el Director de la Agencia Fiscal, quien certificará el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar. **TERCERA: PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Gobierno Departamental, es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA: GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más, contados a partir de su expedición.- **QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA: CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA: PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA:**

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS

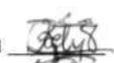
No. 018 FECHA 30 ENE 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA
	C.C No. 52.056.223 De Bogotá. D. C.
VALOR	\$ 25.300.000.00
PLAZO	(11) MESES

PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad Presupuestal Número 4 del dos (2) de Enero de 2007, expedida por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental.- **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretaría General y de Gobierno Departamental, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará a la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA
Contratista

Preparo: Bety Saavedra 
Revisó: Mario H. Ortiz O. 